NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA N° 03/2026

EXPEDIENTE N°: 1600-001114-2026-EXP-GC (Decreto N° 001085-SESYOP-2026)

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-SESYOP-2026

SOLICITANTE: MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA S.A. (Nota del 18/08/2026)

En respuesta a la nota presentada por la firma MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 05-SESYOP-2026, esta Secretaría de Estado informa:

CONSULTA N° 1:

Referencia: Art 7 y Firma del Formulario N° 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

El art 7 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnica dice: "EL ADJUDICATARIO queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los presentes documentos, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. EL ADJUDICATARIO debe asegurar confidencialidad, integridad y privacidad de los datos que puedan quedar expuestos al cumplir el objeto del contrato, explicitando las normas y procedimientos que respaldan el mismo. EL COMITENTE se reserva el derecho de controlar y auditar, por sí o por terceros, el cumplimiento de dichas normas en el momento que considere oportuno. La pérdida de datos como así la difusión de los mismos a personas no autorizadas expresamente dará lugar a la rescisión automática y las acciones penales y civiles que correspondan. A los efectos previstos se deberá presentar una Declaración Jurada de Confidencialidad de la información, debidamente firmada por su representante legal y certificada ante escribano Público."

Considerando que el poder del apoderado de la empresa oferente se presentará certificado ante escribano público, se entiende que no es necesario que el Formulario N° 5 esté a su vez certificado por escribano público. Por favor confirmar que nuestro ENTENDIMIENTO es correcto.

RESPUESTA A CONSULTA N° 1:

ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO. Se aclara que, siempre que el representante legal o apoderado adjunte al Sobre N° 1 la copia del Poder Notarial debidamente certificada por Escribano Público (con la correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva o Apostilla de La Haya en caso de apoderados extranjeros) que acredite facultades suficientes para obligar a la firma en el presente procedimiento, la suscripción del Formulario N° 5 (Declaración Jurada de Confidencialidad del Anexo III del PET) por parte de dicho apoderado se tendrá por válidamente cumplida, sin necesidad de exigir una certificación notarial de firma individual sobre el citado formulario.

CONSULTA N° 2:

Referencia: Firma Anexo 1 del Pliego de Bases de Condiciones Generales.

Al pie del Anexo 1 dice: "....Si es firmado por apoderado se adjuntará copia certificada del Poder Notarial (apostillado en caso de apoderados extranjeros)."

Considerando que el poder del apoderado de la empresa oferente se presentará certificado ante escribano público y apostillado, se entiende que solo es necesario que el Anexo 1 este firmado por el apoderado. Por favor confirmar que nuestro ENTENDIMIENTO es correcto.

RESPUESTA A CONSULTA N° 2:

ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO. El Formulario de Declaración Jurada Obligatoria Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales debe ser completado en computadora y firmado por el oferente, representante legal o apoderado con poder suficiente acreditado en el expediente. Adjuntando la correspondiente copia del Poder Notarial debidamente certificada y apostillada en su caso, no resulta exigible la certificación notarial individual sobre la firma asentada en la planilla del Anexo I.

Publíquese en el Portal Oficial de Compras Públicas (compraspublicas.sanjuan.gob.ar) e incorpórese al expediente.

Dr. Enrique Alejandro Delgado
Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público